

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL- REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.

DEPENDENCIA SOLICITANTE

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.

Septiembre 14 de 2017

1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR es una Entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se reestructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

Entre los objetivos estratégicos para el mejoramiento de su gestión, la Superintendencia de Notariado y Registro da cumplimiento, entre otros, al auto de seguimiento 008 de 2008 de la Corte Constitucional, a la Sentencia T - 025 de 2004, en el sentido de asegurar el goce efectivo de la población desplazada en relación con el derecho a la protección patrimonial de los predios que dejaron abandonados a causa de la violencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Ante los nuevos desafíos, la Superintendencia de Notariado y Registro, bajo los lemas **“PARA QUE LOS COLOMBIANOS RECUPEREN SU TIERRA”** y **“SOLO EL REGISTRO TE HACE PROPIETARIO”**, en cumplimiento de su objetivo

misional que es la Guarda de la Fe Pública por medio de la prestación del servicio público registral y las funciones que por ley le son asignadas al proceso de restitución y reparación de víctimas - **Ley 1448 de 2011**-; y lo establecido en el nuevo Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos - Ley 1579 del 01 de octubre de 2012, en la cual se dictan disposiciones generales para el registro de la propiedad inmueble rural en Colombia, sucesivamente se crea la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras, mediante Decreto 0238 y 0239 del 01 de febrero de 2012, para que desarrolle todas las actividades enmarcadas en las nuevas funciones asignadas por el gobierno nacional.

Que la protección patrimonial a la población desplazada se hace realmente efectiva cuando existe registralmente un predio a proteger y para ello debe mediar un título de dominio debidamente inscrito; por ello se requiere proporcionar a la población desplazada la inscripción de los títulos que en forma masiva profiera la Agencia Nacional de Tierras o que por algún motivo no lo haya presentado el usuario para su inscripción.

Que en consecuencia, el país requiere que los procesos registrales tendientes a prevenir y proteger los derechos de la población desplazada, se efectúen en forma oportuna, confiable y veraz y así mismo que los requerimientos de información que, sobre la propiedad inmobiliaria, requieren diferentes entidades, públicas y privadas, y la ciudadanía en general se haga oportunamente y de manera confiable mediante personal calificado y capacitada sobre políticas de tierras enfocadas en la gestión pública

Para que lo anteriormente expuesto ocurra, se requiere asegurar la información que se procesa en los procesos que tiene a su cargo la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras, en la medida en que los incidentes de seguridad de la información se generan básicamente por una serie de eventos indeseados o inesperados en la seguridad de la misma, que tienen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones de negocio, su continuidad y de amenazar la seguridad de toda la información, afectando a la entidad en forma delicada.

Para garantizar la razonabilidad, integridad y confiabilidad de la información requerida, procesada y generada por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, es necesario analizar, mitigar y evaluar la información relativa a eventos y alertas de seguridad, generadas en los procesos de investigación judicial, Gestión Catastral - registral y Formalización y saneamiento de la propiedad inmobiliaria, con el objeto de integrar dichos eventos por medio de un proceso de correlación, inferencia, análisis conductual y de causas, que genera información significativa, depurada, consolidada y sintetizada de alto impacto, de manera oportuna y confiable .

Se busca interpretar grandes cantidades de datos, encontrar relaciones o patrones, integrar los repositorios de los procesos de investigación judicial, Gestión Catastral - registral y de Formalización y saneamiento de la propiedad inmobiliaria y los registros de incidencias de seguridad de la información.

La Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, requiere una solución automatizada que incorpore en su diseño, las funcionalidades necesarias presentes y futuras para lograr que la información y la documentación concerniente al Macroproceso de Tierras, tenga el carácter jurídico, la calidad y la confiabilidad requeridas para obtener los elementos jurídicos constitutivos de pruebas necesarias para la Restitución, la Formalización y la Protección de tierras.

Además de lo anterior la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, requiere evaluar y ajustar sus procesos y su estructura de acuerdo con la normatividad que rige la entidad, determinando la pertinencia y efectividad de los procedimientos requeridos para el cumplimiento de su Misión Institucional. Es por esto que se hace necesario llevar a cabo un proceso de contratación que permita satisfacer las siguientes necesidades:

1. Definir, analizar y ajustar los procedimientos de los procesos
2. misionales de Fiscalía, Gestión Catastral y Formalización de Tierras, al cumplimiento de la normatividad vigente.

3. Revisar la Estructura Organizacional de los procesos de Fiscalía, Gestión Catastral y Formalización, ajustar las funciones a los requisitos normativos y legales de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras y de la entidad.
4. Adquirir e implementar una solución tecnológica que da respuesta de soporte integral al papel multifuncional que desempeñan las áreas de tecnología, de seguridad física, de seguridad informática, de riesgos, de control interno y de auditoría en sus funciones convergentes de manejo de incidentes e investigación de fraudes y delitos relacionados con los procesos de Fiscalía, Gestión Catastral y Formalización de Tierras.
5. La solución tecnológica, debe permitir abordar el tema desde dos perspectivas importantes, la **PREVENCION y la INVESTIGACION**. La primera, posibilitando el control y seguimiento de los eventos presentados y el cierre de brechas detectadas en los procesos de Fiscalía, Gestión Catastral y Formalización de Tierras. La segunda, ofreciendo una respuesta a cada una de las fases de la gestión de información en investigación, derivadas del mandato de las respectivas áreas a cargo de la auditoría, seguridad y de riesgos, pasando por la gestión de incidentes, generando análisis investigativos y operativos en el marco de las investigaciones por incidentes, fraudes o delitos, que permitan identificar y aportar el material probatorio suficiente para dismantlar las organizaciones criminales y brindar la información necesaria para mitigar riesgos asociados a delitos que afectan directamente la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y las finanzas y la imagen de la Entidad.

Para lo mencionado, se solicita adelantar un proceso de selección para la adquisición, implementación y puesta en marcha de una herramienta de investigación de fraudes y gestión de seguridad para los procesos de gestión catastral- registral, investigación judicial y formalización y saneamiento de la propiedad para la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:

Esta contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de acuerdo a lo establecido en la Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía.

La oferta más favorable para la Superintendencia de Notariado y Registro será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. *La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.
(...)*

4. CONDICIONES DEL OBJETO A CELEBRAR

- 4.1. OBJETO: ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN DE FRAUDES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL- REGISTRAL, INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.**
- 4.2. REQUERIMIENTOS:** La descripción de los requerimientos y características técnicas de los servicios solicitados se encuentran estipulados en el anexo técnico del presente estudio previo.
- 4.3. EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Por la clase de servicios que se pretende contratar, la ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

4.5. FORMA DE PAGO: Para la ejecución del objeto del presente contrato, la Superintendencia de Notariado y Registro realizará el pago del 25% del valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con la entrega de los documentos que contengan la planeación, cronograma detallado del proyecto y el Diagnóstico Funcional y Técnico. El 25% con la entrega a satisfacción del Proceso de Investigación judicial, con el alcance detallado en el presente documento. El 25% con la entrega a satisfacción del Proceso de Formalización y Saneamiento de la propiedad. El 25% con la entrega a satisfacción del Proceso de Gestión Catastral - Registral.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde la **SUPERINTENDENCIA** consignará los respectivos pagos.

Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por la **SUPERINTENDENCIA**.

Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar la factura, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales con observancia de lo previsto en el artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, con relación al personal que prestó sus servicios y el acta suscrita por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento de las obligaciones que originan el pago.

La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

4.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- b) Supervisar la ejecución del contrato.
- c) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- d) Suministrar la información necesaria para la buena ejecución del contrato.

- e) Aprobar previo a su ejecución, las propuestas del contratista sobre la elaboración y el desarrollo de cada evento solicitado y demás actividades requeridas durante la ejecución del contrato.
- f) Liquidar el contrato

4.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento

El contratista se obliga para con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- a desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR
2. Garantizar el cumplimiento del cronograma establecido.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y lo descrito en los estudios y documentos previos.
4. Entregar a la SNR los productos definidos en el alcance técnico con las características técnicas descritas en los estudios y documentos previos.
5. Cumplir con lo ofrecido en la propuesta.
6. Presentar los informes que sean requeridos por la entidad en relación con la ejecución del contrato.
7. Presentar reportes semanales de avance del proyecto y los respectivos informes mensuales del avance realizado en la ejecución del proyecto.
8. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo.
10. Elaborar un control de las actividades objeto del contrato para la adquisición, implementación y puesta en marcha de una herramienta de investigación de fraudes y gestión de seguridad, que permita validar la normatividad, políticas y procedimientos actuales para cada uno de los procesos a contratar.
11. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la SNR.
12. Actuar de buena fe y con lealtad, en las diferentes etapas precontractuales y contractuales.

13. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la SNR adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social, según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
14. Allegar a la SNR en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales con relación al personal que prestó sus servicios, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SNR, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor del contrato para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

Considerando el alcance del objeto contractual, se estima que el costo total de la contratación asciende a **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.650.000.000)** Incluido IVA, la propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para esta licitación, será rechazada.

Los recursos son con cargo a los Proyectos de inversión: **PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES ABANDONADOS Y DESPOJADOS A CAUSA DE LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL y ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA DE LAS BASES DE DATOS DE REGISTRO Y CATASTRO A NIVEL NACIONAL**, de la siguiente manera:

PROYECTO- RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
Actualización en línea de las bases de datos de registro y catastro a nivel nacional	Apoyar, en el tema registral, notarial y tecnológico, el diseño metodológico e implementación del registro y el catastro multipropósito.	\$260.000.000,00
	Divulgar los procesos de Protección, Restitución y Formalización de la propiedad inmobiliaria, en el desarrollo de los barridos prediales masivos	\$24.000.000,00
	Realizar la apertura de nuevos folios de matrícula inmobiliaria con base en la información consignada en los libros de antiguo sistema.	\$120.000.000,00
	Habilitar las herramientas de análisis de información para la interrelación registro - catastro.	\$52.000.000,00
	Realizar la puesta en funcionamiento de los servicios de interrelación registro catastro, garantizando su continuidad.	\$1.094.000.000,00
Protección ,restitución y formalización de los bienes inmuebles abandonados y despojados a causa de la violencia a nivel nacional	Realizar la implementación funcional del sistema de información para la delegada de tierra.	\$100.000.000,00
TOTAL		\$1.650.000.000,00

6. REQUISITOS HABILITANTES

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deben acreditar su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

6.1. INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, individualmente o en consorcio que a la fecha de cierre del proceso se encuentren inscritas en el Registro Único de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley

019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su oferta el documento correspondiente expedido de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto de la fecha límite del cierre del presente proceso, en el cual conste la clasificación en por lo menos cuatro (4) clases de las que se relaciona a continuación:

Registro Único de Proponentes
Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)
VERSIÓN 14_0801

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
43000000 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección
43000000 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233500 Software de intercambio de información
43000000 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233700 Software de administración de sistemas
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios informáticos	811119000 Sistemas de recuperación de información
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios informáticos	811115000 Ingeniería de Software o hardware

NOTA: En caso de proponentes en Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes deberán acreditar estar inscritos, en por lo menos cuatro (4) clases de las descritas anteriormente.

6.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar una experiencia general igual o superior a seis (6) años, en el desarrollo de su objeto social (personas jurídicas) o actividad comercial (personas naturales), relacionada con el objeto de la presente licitación.

Para el caso de las personas jurídicas, este término se tomará, a partir de la fecha de constitución que se encuentre registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal y a las personas naturales, desde la fecha de terminación de materias, caso para el cual deberá aportar, la certificación en donde conste dicha circunstancia, o el diploma de grado.

Para efecto de lo anterior, los oferentes podrán acreditar a través de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, los cuales debe relacionar en el anexo adjunto, en donde se evidencie el desarrollo de las actividades citadas en el presente proceso, según el Clasificador de Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) VERSION 14_0801, en donde cada certificación contenga por lo menos cuatro (4) de los códigos anteriormente citados; sin embargo, la Superintendencia conforme a lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, tendrá en cuenta la participación del oferente en el suministro de bienes o servicios identificados con el Clasificador hasta el tercer nivel.

En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia a acreditar, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá acreditar la experiencia igualmente hasta con **cuatro (4) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados, en las que conste haber ejecutado un valor mínimo de **3.500 SMMLV**, de acuerdo a la información reportada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

6.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta, máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, y registrados en el RUP, mínimo uno de ellos debe demostrar experiencia en un objeto similar al del presente proceso de selección, actividad que debe estar íntimamente relacionada con los grupos mencionados en el presente proceso de selección, cuyo valor sumado en salarios mínimos para la experiencia a acreditar, corresponda a mínimo **3.500 SMMLV**.

Tanto la experiencia general como la experiencia específica, se debe acreditar mediante certificaciones cumplan con los siguientes requisitos y que adicionalmente se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio:

- a) Objeto del Contrato: Entre los objetos de los contratos presentados debe incluir los servicios solicitados en el presente proceso.
- b) Fecha: Las certificaciones de contratos presentadas deben ser suscritas con Entidades Públicas o Privadas cuya fecha de finalización no sea mayor a sesenta (60) meses, contado hacia atrás, desde el día señalado para el cierre del presente proceso de selección.
- c) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a **3.500 SMMLV**. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año que corresponda:

PERIODO MENSUAL	VALOR
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 hasta el cierre del proceso	\$644.350

PERIODO MENSUAL	VALOR
Enero 1 de 2016 hasta el cierre del proceso	\$689.454
Enero 1 de 2017 hasta el cierre del proceso	\$737.717

Y utilizando la siguiente fórmula: $VP = (VK / SMft) * SMfc$; donde:

VP = Valor presente de los Contratos ejecutados

VK= Valor del contrato a la fecha de terminación.

SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos

SMfc = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar la experiencia de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a lo exigido.

Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto y con los datos de contacto a través de los cuales se puede corroborar la información. La verificación se hará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados, los cuales deben encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, a la fecha de presentación de la oferta.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Fechas de iniciación y de terminación
- Fecha(s) de suspensión y de reinicio
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, valor del contrato, valor de adición (es) si a ello hubo lugar
- Firma de la persona competente para expedir la certificación.
- Dirección, teléfono y logo de la entidad, o empresa privada que expide la certificación.

- En general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta licitación.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA

Esta contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de acuerdo a lo establecido en la Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía.

La oferta más favorable para la Superintendencia de Notariado y Registro será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. *La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

(...)

El personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto del contrato se encuentra establecido en el **anexo No. 2** del presente proceso.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de **CALIFICACIÓN**, sobre un total máximo de 1.000 puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		
▪ Experiencia específica del equipo de trabajo	300	600
▪ Mayor número de meses de alojamiento de la	100	

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
herramienta en la nube.		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor número de meses de asistencia técnica gratuita a la herramienta. 	100	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protección a la Industria Nacional 	200	
EVALUACION ECONOMICA	300	400
TOTAL		1000

EVALUACIÓN TÉCNICA (600 PUNTOS)

La evaluación se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Experiencia específica del equipo de trabajo (300 puntos):

El proponente deberá presentar un equipo de trabajo el cual certificará con sus hojas de vida y sus respectivas certificaciones académicas y de experiencia, que además de los requisitos habilitantes se le dará el puntaje determinado y en caso de no cumplir tendrá **CERO (0)** puntos hasta en un máximo de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, este equipo constará del siguiente personal:

CARGO	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA	PUNTAJE	
Director del Proyecto	Ingeniero de sistemas, Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería. Certificado PMP, Auditor Interno de Calidad ISO 9001, Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Con experiencia mínima de 5 como Gerente de Proyectos.	5 años de experiencia general	25
		Mayor a 6 años de experiencia general	50
Líder Equipo Técnico	Ingeniero de Sistemas, especializado en sistemas de información de la organización, con certificado PMP, ITIL v. 3, COBIT v5, con mínimo 5 años	5 años de experiencia en la implementación y puesta en producción de	25

CARGO	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA	PUNTAJE	
	de experiencia en la implementación y puesta en producción de sistemas de información.	sistemas de información	
		Mayor a 6 años de experiencia en la implementación y puesta en producción de sistemas de información	50
Arquitecto de Software	Ingeniero de sistemas o electrónico, debe contar con mínimo diez (10) años de experiencia en implementación y puesta en producción de sistemas de información, en las que se integren flujos de procesos de negocio	10 años de experiencia en implementación y puesta en producción de sistemas de información integrando flujos de trabajo.	25
		Mayor a 11 años de experiencia en implementación y puesta en producción de sistemas de información integrando flujos de trabajo.	50
Líder funcional	Ingeniero de Sistemas o Industrial, con experiencia mínima de cinco (5) años en levantamiento de información y modelamiento de procesos.	5 años de experiencia en levantamiento de información y modelamiento de procesos.	25
		Mayor a 6 años de experiencia en levantamiento de información y modelamiento de procesos.	50

CARGO	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA	PUNTAJE	
Abogado experto en seguridad de estado.	Abogado –Investigador, con formación en Alta Gerencia en Inteligencia y Seguridad de Estado. Con mínimo quince (10) años de experiencia en investigaciones relacionadas con delitos de Lavado de Activos, judicialización de personas y de extinción de dominio.	10 años de experiencia como investigador en delitos relacionados con lavado de activos y procesos de extinción de dominio	20
		Mayor a 11 años de experiencia como investigador en delitos relacionados con lavados de activos y procesos de extinción de dominio.	40
Ingenieros desarrolladores de sistemas	Tres (3) Ingenieros de sistemas, con experiencia de más de 2 años en desarrollos de software	2 años de experiencia en desarrollo de software	15 por cada ingeniero
		Más de 3 años de experiencia en desarrollo de software	20 por cada ingeniero
TOTAL		300PUNTOS	

Documentos del personal propuesto como equipo de trabajo:

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del profesional,
- Cargo desempeñado,
- Fechas de ingreso y retiro,
- Nombre de los proyectos aportados como experiencia,
- Descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación, aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En caso que el profesional no haya sido requerido por tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior, no será considerada como experiencia específica.

Se deberá adjuntar los siguientes documentos del personal propuesto, y en los casos que aplique:

- Copia de la cédula de ciudadanía, por ambas caras.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la entidad competente, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificaciones de Experiencia específica, que contenga la información antes señalada.
- Los profesionales propuestos por el proponente deberán anexar la carta de compromiso donde conste su participación en la interventoría.
- Para el caso de los estudios cursados en el exterior, deberá adjuntar con la propuesta la resolución de convalidación de los títulos obtenidos en el extranjero, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de requerirse el cambio de personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitarlo a la supervisión mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga a otro profesional con las mismas calidades y requisitos de experiencia general y específica mínimos exigidos en los Estudios Previos y en el pliego de condiciones.

Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (**día, mes y año**) y la fecha de terminación (**día, mes y año**) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia general y específica requeridos, de lo contrario se les asignará un puntaje de cero.

La SNR podrá solicitar y verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

A pesar de que el proponente puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, únicamente serán evaluadas las que se presenten para el equipo mínimo requerido. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los perfiles propuestos, es decir, propone dos o más profesionales para la misma área, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

En cuanto a su formación académica de los perfiles internacionales, se tendrán en cuenta para la calificación los títulos profesionales del país en donde obtuvo el mismo.

Mayor número de meses de alojamiento de la herramienta en la nube (100 puntos):

Se asignará un puntaje máximo de **CIENTO PUNTOS (100)** puntos al proponente que acredite un mayor número de meses de alojamiento de la herramienta en la nube, de acuerdo con el siguiente criterio:

MAYOR NÚMERO DE MESES DE ALOJAMIENTO DE LA HERRAMIENTA EN LA NUBE	PUNTAJE
Mayor a 12 meses.	100 Puntos
Entre 9 meses y 11 meses con 29 días.	80 Puntos
Entre 6 meses y 8 meses con 29 días.	60 Puntos
Entre 3 meses y 5 meses con 29 días.	40 Puntos

Mayor número de meses de asistencia técnica adicional a la herramienta (100 puntos):

Se asignará un puntaje máximo de **CIEN (100)** puntos al proponente que acredite mayor número de meses de asistencia técnica gratuita a la herramienta, de acuerdo con el siguiente criterio:

MAYOR NÚMERO DE MESES DE ASISTENCIA TÉCNICA ADICIONAL A LA HERRAMIENTA	PUNTAJE
Mayor a 6 meses.	100 Puntos
Entre 4 meses y 5 meses con 29 días.	50 Puntos
Entre 2 meses y 3 meses con 29 días.	30 Puntos
Menor a 1 con 29 días.	10 Puntos

Protección a la Industria Nacional (200 puntos):

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente Colombiano. (Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003): "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de **DOSCIENTOS (200)** puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios Nacionales	200
Bienes y/o servicios Nacionales y Extranjeros	100
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50

EVALUACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos o que se encuentren por encima del presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, dividido entre el número de propuestas hábiles más uno.

EL PROMEDIO ARITMÉTICO

$$Pp = \left(\sum_{i=1}^N P_i \right) + P_o / (N+1)$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de 300 puntos al valor de la propuesta que resulte ser más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 20 puntos por cada lugar. Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos no serán tenidas en cuenta.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "**HABILITADAS**" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

NOTA: La presentación de la propuesta por parte del oferente, deberá contemplar el cumplimiento integral del objeto para el cual se requieren sus servicios, sin que fuere posible una oferta parcial o dirigida específicamente, a un conjunto de bienes o servicios de los solicitados por la entidad contratante.

8. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia establece en el **Anexo N° 1** la Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo

9. GARANTÍA ÚNICA

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

- **Garantía de seriedad de la oferta:** Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros, a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro, por una suma igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá, como mínimo por tres (03) meses, contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de sus integrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta inferior, la Superintendencia, dentro del término de evaluación de ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día hábil siguiente presente el documento aclarado.

Si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Superintendencia se abstendrá de estudiar la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, la Superintendencia se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2º) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

El Proponente favorecido con la adjudicación de la licitación pública, deberá aportar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, son las siguientes garantías:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio y los bienes suministrados:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad extracontractual:** en cuantía equivalente a 300 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL VIGENTE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.

Lo anterior con el fin de darle aplicabilidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

11. ASPECTOS FINANCIEROS

La verificación financiera tiene por objeto establecer si los proponentes cuentan con la capacidad financiera para asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organización, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Entidad ha determinado los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE EXIGIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 26%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 15%
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 8 veces

Verificación Capacidad Financiera Habilitado / No Habilitado

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Verificación Capacidad Organizacional Habilitado / No Habilitado

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 2%

En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación financiera, se procederá a sumar los indicadores que acredite cada uno de los

integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

12. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PRESENTE PROCESO

Con el fin de contratar el objeto del presente proceso de selección, se aclara que esta necesidad, se incluyó en el plan anual de adquisiciones de la entidad, vigencia 2017.

12.1. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del objeto de este contrato estará a cargo del Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, o de la persona que designe el (la) ordenador (a) del gasto.

Atentamente,

-ORIGINAL FIRMADO-

JAIRO ALONSO MESA GUERRA

Superintendente Delegado para la Protección
Restitución y Formalización de Tierras.